



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000923
FOLIO TRÁMITE: 74,875

FECHA EXPEDICIÓN

18-agosto-2017

NOMBRE: PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO
UBICACIÓN: GRANADA
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMAHUA
CALLE CRUCE 2: GRANADA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

CERRAJERIA

EXTERIOR: 111 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

IMPORTE: 9559.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

RECLAMOS							
DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO

Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se compone conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bar y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altido
FOTOGRAFIADO CON LAZUS CASILLAS